GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N.º 521 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N.º 73 /2022 - ID N.º 419.345 – L.P.N. Nº 10/2022 - CONTRATISTA: RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DEL DISTRITO DE TRINIDAD – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL. ----------

Encarnación, 25 de Julio de 2023.-

VISTO:

El Contrato Nº 73 /2022 - ID Nº 419.345 – L.P.N. Nº 10/2022 – suscripto por la GOBERNACION DE ITAPÚA con la firma RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DEL DISTRITO DE TRINIDAD – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la firma RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. suscribió con la GOBERNACION DE ITAPÚA Contrato Nº 73 /2022 - ID Nº 419.345 – L.P.N. Nº 10/2022 – para la ejecución de la Obra: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DEL DISTRITO DE TRINIDAD – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL. ----------

Que, conforme al Informe de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa, la obra indicada precedentemente, tuvo como fecha de inicio el día 23 de diciembre de 2022 y como fecha probable de terminación era el 23 de julio de 2023. ----------

Que, el contrato de referencia fue modificado habiéndosele concedido una suspensión del plazo de ejecución de obra por sesenta (60) días, lo que nos conduce a sostener que el plazo de terminación debería de ser el 23 de septiembre de 2023. ----------

Que, se ha procedido a requerir a la contratista la ejecución del contrato en tiempo y forma, no habiendo la misma ejecutado sus obligaciones según lo acordado, por lo que, las dependencias encargadas del control han sugerido la rescisión del Contrato Nº 73/2022.----

Que, el artículo 59º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: *La contratante, podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento del proveedor o contratista...* " "*d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito*". ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Scanned with AnyScanner

Que, analizados los antecedentes, se observa que estamos ante una Contratista que demuestra un comportamiento irregular reiterado, ha incurrido en un incumplimiento notoriamente grave, y a pesar de los requerimientos realizados la misma ha hecho caso omiso, por lo que se ha tomado la decisión de rescindir del contrato, dejando expresa constancia de que esta opción no libera a la Contratista de las consecuencias de su incumplimiento, entre ellas, de responder por los daños y perjuicios causados a la Contratante y la devolución integral del Anticipo Financiero recibido el 23 de diciembre de 2022.----------

Que, la opción de resolver el Contrato requiere implementar el siguiente procedimiento: Informe del Fiscal del Contrato que explique el incumplimiento. El informe debe hacer referencia a la causal que se invoca, las cláusulas del Contrato que se incumplen, entre otros aspectos, etc. Comunicación a la Aseguradora de rescindir. Al mismo tiempo, debe formularse la denuncia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta denuncia debe ser presentada por la UOC a pedido del Administrador del Contrato y sobre la base del informe del Fiscal del Contrato. ----------

Que, según los legajos analizados, los informes técnicos y lo manifestado precedentemente, surge fehacientemente el incumplimiento del contrato por parte de la contratista, ya que, no existió falta de pago por parte de la Gobernación de Itapúa ni causa imputable a la Contratante, transcurriendo en exceso el plazo que dispone la ley para acreditar el incumplimiento. ----------

Por todas las consideraciones esgrimidas, este Gobierno Departamental decide rescindir del Contrato N° 73/2022, y adjudicar un nuevo Contrato para la terminación de Obras por cuenta y riesgo del Contratista. Los excesos de gastos que resultarán de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo Contrato también correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos en sede judicial. A su vez, la Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial. ----------

Que, en lo relativo a las sanciones por responsabilidad administrativa emergente de la comisión de infracciones a la Ley de Contrataciones Públicas es distinta e independiente de la responsabilidad civil emergente del incumplimiento de un Contrato, conforme lo determina el artículo 72 de la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d), faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación. ----------

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Scanned with AnyScanner

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1)- RESCINDIR el Contrato N° 73 /2022 - ID N° 419.345 – L.P.N. N° 73/2022 – para la ejecución de la Obra: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES DEL DISTRITO DE TRINIDAD – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL suscripto con la firma RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución. ----------

ARTÍCULO 2)- NOTIFICAR a RENOVATIO PARAGUAY S.R.L. de lo resuelto. ----------

ARTÍCULO 3)- NOTIFICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de lo resuelto. ----------

ARTÍCULO 4)- NOTIFICAR a la Unidad de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Itapúa (UOC) de lo resuelto. ----------

ARTICULO 5)- COMUNICAR: A quienes corresponda y cumplido, archivar.

Msc. Cristina Madrazo
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Don Cristian Ríos Ramirez
Gobernador
Departamento de Itapúa

Scanned with AnyScanner